

RESOLUCIÓN Nº 078 DE 2025

"Por medio de la cual se expide una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno -SICI- del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el numeral 17 del artículo 3º del Decreto 154 de 2022, los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como un establecimiento público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que mediante el Decreto Ley 1962 de 2023 se transformó al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en una sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, sociedad por acciones del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya reforma de Estatutos fue aprobada y formalizada en Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024., reformados mediante Escritura Publica núm. 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 24 de enero de 2025 y Escritura Publica núm. 0069 del 24 de enero de 2025 de la Notaría 76 de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 28 de enero de 2025.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado definiéndolo en su artículo 1º como: *"...el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."*

Que siguiendo los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., implementó el Sistema de Control Interno que aplica a todos los procesos, procedimientos y operaciones establecidos en la Sociedad, de tal manera que coadyuve al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

RESOLUCIÓN N° 078 DE 2025

"Por medio de la cual se expide una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno -SICI- del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que mediante Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* en el Título 21 se establecieron las directrices generales en materia del Sistema Institucional y Nacional de Control Interno.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, ordena integrar en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad creados por las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, señalando además que dicho Sistema de Gestión debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que la Circular Básica Jurídica CE 008 de 2023, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Parte 1, Título 1, Capítulo IV, contempla las instrucciones generales aplicables al Sistema de Control Interno.

Que de acuerdo con lo definido en el párrafo 3 del numeral 1 del capítulo 4 "Sistema de Control Interno" del Título I de la Parte I de la Circular Externa 008 de 2023, *"las entidades vigiladas que pertenezcan al Sector Público deberán adoptar el enfoque establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) sin perjuicio del cumplimiento de las instrucciones del Capítulo IV, que les resulten aplicables"*.

Que conforme a las políticas asignadas en el Comité de Gestión y Desempeño, la Gerencia de Planeación Estratégica será la designada de liderar y articular la Política de Control Interno según el Marco Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, de acuerdo con lo expuesto, la estructura para su mantenimiento y fortalecimiento debe ser mantenida y mejorada permanentemente, de tal forma que contribuya con el sostenimiento de la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual se actualiza el rol de líder y articulador.

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A., viene implementando el marco normativo vigente y las nuevas directrices impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), específicamente las contenidas en la Circular Externa No. 008 de 2023, con el propósito de mantener actualizado el Sistema Institucional de Control Interno -SICI-.

Que con base en lo anotado la Sociedad mediante Resolución 049 de 2024 expidió una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que se hace necesario expedir una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A. con el fin de actualizar el marco normativo, la pirámide documental y realizar ajustes de forma al mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 078 DE 2025

"Por medio de la cual se expide una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno -SICI- del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno — SICI del Fondo Nacional del Ahorro S.A., código GE-PE-MN-SICI V1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designación, Supervisión y Coordinación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., será responsabilidad del representante legal o máximo directivo; no obstante, designará como líder y articulador del Sistema de Control Interno a la Gerencia de Planeación Estratégica quien realizará las funciones de supervisión y coordinación del Sistema Institucional de Control Interno — SICI del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

PARAGRAFO: La aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de la Sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución N° 049 de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 01 SEP 2025

Dada en Bogotá D.C., a los de 2025


LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidente

Proyectó: Claudia Lorena Agudelo Ocampo - G.PE
David Alexander Loaiza Osorio - DP

 Vo. Bo María Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidente Jurídica
Vo. Bo María Clemencia Márquez Barragán - Directora de Planeación (E) 
Vo. Bo María Clemencia Márquez Barragán - Gerente de Planeación Estratégica
Vo. Bo Zulma Patricia González Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos 